

Pueblo de la Cabada

Año 2 1836

Acuerdos

Celebrado por el Ayuntamiento de este V. en el corr. año

Sac. L.
Individuos

Pedro Rafael Guisado	- -	Alcalde
D. ^o Juan de la Cruz Coca	- -	Teniente
D. ^o Alonso Molano	- - -	Regidor 1. ^o
D. ^o Juan de Coca	- - -	Id. - 2. ^o
D. ^o Estre Guagura	- - -	Id. - 3. ^o
Pedro Jose Pizarano	- - -	Id. - 4. ^o
Fernando Pastrollo	- - -	Id. - 5. ^o
Juan Charito Guisado	- - -	Prot. del comun

[Faint handwritten text at the top left]

[Faint handwritten text at the top right]

[Faint handwritten text in the upper middle section]

[Faint handwritten text in the center, possibly a signature or title]

[Faint handwritten text in the lower middle section, appearing to be a list or table]



Nombres de los señores de la Villa de la Puebla de la Calzada a diez y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y seis y sus señores Pedro Rafael Guisado D.
 Juan de la Cruz Coca D. Alonso Salas Don Juan de Caza me-
 nor D. Bartolome Sagura Pedro Jose Aguirre Fernando Mas-
 bello y Juan Guisado Guisado quienes componen el Ayuntamiento
 municipal de ella con sus respectivos destinos de Alcalde, Tenien-
 te de Alcalde Regidor y Procurador del Común, habiéndolo
 celebrado en una día con bario final, siendo uno de ellos
 el de nombrar los señores de Villa o sean Subalternos de
 la corporacion para el corriente año, bajo la responsabilidad
 de la misma con masionidad y sin la menor dilacion
 lo quitan en esta forma

Para Mayorazgo de Propio

A Alonso Calamonte por considerarlo adornado de las circuns-
 tancias que se requieren

Depositarario de Cofre

Al Sr. Dominguez persona de reputabilidad y suficiencia

Receptor de Cofre

Manuel Alvarez de Juan

Depositarario de Cofre de Camara

Antonio Bravo =
 Alonzo Susperos
 Manuel Pardo y Antonio Sordillo



Guardador de Heras

Miguel Lopez Lozano y Cristobal Amoreno =
Depositario de Heras de Pasiones

Recebidor de Heras de Pasiones =

Repartidor del Correo

Diego Alvarez =

Guarda del Termino

Juan Lopez =

Ministro y Alcaide

Vicente Fran. Co. Gomez =

Escrivano del Juzgado y Ayuntamiento

Diego Navarro =

Con lo que se revocó el Auto omitiendo el cumplimiento de lo
dicho. Quasiel, porque la asignación que tenia por el re-
glamento de propios la villa destinada por la Diputación Pro-
vincial a la asignación de la actual heras, prohibiendo dicho
Señor que se de inteligencia a los nombrados por el Alcaide
Ordinario para que en el termino de ocho dias hagan la
reclamación que les fuere oportuna para aceptar el cargo de
Armedos los Señores Presidente y Síndico doy fe

Juan Navarro

Guardador

[Signature]



mil ochocientos y seis los Señores D. Juan Manuel Sandoval Alarcón
 Don Juan de la Sierra Cora Teniente de Alcalde D. Alonso María
 D. Juan de Carr menor D. Bartolomé Sanguera Pedro José de
 Ferrand y Fernando Puastrolle Regidores con Juan Bautista Sandoval
 Promociones del Cabildo que tiene el Ayuntamiento de ella,
 habiéndose celebrado con buena fe y en particular para el
 fin de proporcionar de los contribuciones que han de exigirse
 al vecindario en el presente año antes el susodicho día
 que sin embargo de no haber recibido de tal oficina del par
 tido la certificación de cargo para formar la presupuesto
 de los departamentos de rentas provinciales, subsistencia, recreo
 Temporal, y compañía de Seguridad, como esta operación no
 admite dilación por ser muy corto el término señalado al
 efecto de poder de ganar tiempo y que no se ha graduado de con
 los acordados que se convenga inmediatamente a una obra
 tan basta y mediana entendiendo en barridos con arreglo
 al cargo del año anterior sin perjuicio de hacer la altera
 ción necesaria para combinar el presupuesto que se forma
 rade como con el cargo que formará dicha oficina en la
 certificación que se apruebe; en tal concepto comprando por partes
 fidedignas y de toda probidad a José Sanguera mayor Pedro Ca
 sillas Diego Cabradilla D. Miguel Cond Alonso Lope Sanguera
 y Mateo Amigo Sanguera Labrador de esta Unidad y persona
 en quienes concurren las circunstancias que se requieren

y por la capitación de su cuerpo se ocuparon en los repartimientos
ya citados sus bienes de la con cuarenta tosera (su mien)
y entregándole las relaciones prometidas para
abrir en esta Real Audiencia guardando todos con la mayor
imparcialidad de que se puede tomar por base la producción
del año de mil ochocientos y cinco; y con el dicho todo se acordó
para determinar cuanto es necesario. En lo acordado de dicho
Señor y firmados el Sr. Presd. y Sr. del Consejo don Fe-

Juan Covarrubias
Guardado
F. S.



Molina
San Vicente
San Antonio
San Sebastian
Barba del Arco
San Lorenzo
San Juan
San Pedro
San Mateo
San Marcos
San Antonio
San Juan de los Rios
San Juan de los Rios mayor
San Juan
San Juan de los Rios
San Antonio
San Juan de los Rios
San Jose

O Pedro Jose Barrantes.
 Como que el conde me nombra para que firme a
 los señores D. Juan de Dios y D. Juan del Arco y D. Juan de
San Juan





Pueblo de la Calzada 16
de Marzo de 1836 =

Señores de Ayuntamiento

Hace por suplicado de mi hijo don Alonso Calamonte menor. Vengo de esta Villa a V.V. con el debido respeto exponiendo que ha resultado trasladar su domicilio a la Villa de Guareña porque le parece que en ella les será mas fácil adquirir la subsistencia para su familia; y siendo indispensable por la Corporación por una población y al mismo tiempo compruebe mi conducta moral y política para que no haya objeción en su admisión. Doy fe de lo que he visto y oído en esta Villa de la Calzada y de todo se le facilita el oportuno testimonio para el uso que lleva indicado. En lo apud de la notaría Just. de este pueblo de Guareña de M. Pueblo de la Calzada. 13 de Marzo de 1836 =

Juan Benito
Guarda
ff

Procurador del suplicante
Fco Perrodoy
ff



En el mismo día he buscado en los libros padrones don Alonso Calamonte menor

por, y cumpliendo lo mandado en el decreto marginal que pre-
cede, lo tubo y borre para demostrar su despidida; y a que
conste lo anoto y firmo=

Otra y Con la misma fecha he puesto testimonio literal del anterior recurso y
su decreto marginal; y el medio pliego de sello quarto mayor lo entrego al
interesado segun esta mandado=

magistral q. prende a Pedro Molano y queda
entendido de y si =

Herrero


Nota y con la propia fto. se dao instrucción
literal de la misma de solicitud y devoto man
ginal a Pedro Molano entendido en medio
pliego de papel sellado c. to mayor =

Herrero
